

ACCION DE TUTELA 2020-00193-00

ACCIONANTE: MAYRA YURLEY VALDERRAMA BLANCO

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez la presente acción de tutela que correspondió por reparto. Pasa para resolver.

Barrancabermeja, 10 de diciembre de 2020.



CARLOS ANDRES GARCIA URIBE
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sería el caso avocar el conocimiento de la presente acción constitucional adelantada por **MAYRA YURLEY VALDERRAMA BLANCO** contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** y Otro si no es porque se advierte que el Titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, se encuentra incurso en causal de impedimento que la inhibe para decidir el presente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 906 de 2004, numeral 6, que dispone:

“Artículo 56. Causales de impedimento. Son causales de impedimento:

6. Que el funcionario haya dictado la providencia de cuya revisión se trata, o hubiere participado dentro del proceso, o sea cónyuge o compañero o compañera permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, del funcionario que dictó la providencia a revisar”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en los hechos esbozados en esta acción de tutela, el titular de este juzgado conoció de una acción constitucional contra el juzgado accionado respecto al trámite de uno de los expedientes. Luego, la vinculación de este Despacho a la presente acción constitucional es inevitable.

Como los impedimentos constituyen un mecanismo procedimental dirigido a la protección de los principios esenciales de la administración de justicia: la independencia e imparcialidad del juez, que se traducen así mismo en un derecho subjetivo de los ciudadanos, y una de las esferas esenciales del debido proceso, es

ACCION DE TUTELA 2020-00193-00

ACCIONANTE: MAYRA YURLEY VALDERRAMA BLANCO

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

la posibilidad del ciudadano de acudir ante un funcionario imparcial para resolver sus controversias.

Por ello, se dispone el envío de la presente actuación al Juez Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, para que asuma su conocimiento.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARARSE impedido el titular de este Juzgado para conocer la acción constitucional adelantada por **MAYRA YURLEY VALDERRAMA BLANCO** contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** y **Otro.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese de inmediato el envío de las presentes diligencias al Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad, para que asuma su conocimiento.

TERCERO: Notifíquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

CESAR TULIO MARTINEZ CENTENO

JUEZ

ACCION DE TUTELA 2020-00193-00
ACCIONANTE: MAYRA YURLEY VALDERRAMA BLANCO
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Firmado Por:

CESAR TULIO MARTINEZ CENTENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7674d6b11acbc7d01366f78708a0d4a4e28fda4fc6376669583a5341276
a322**

Documento generado en 10/12/2020 10:54:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**